

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, 49, 56 y 71, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto dar cumplimiento al resolutivo punto resolutivo Sexto del acuerdo edilicio número 0454/2017, emitido por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2017, a efecto de ratificar en su caso, la conclusión de la licitación pública nacional no. CA-01/2018 emitida por la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativa a la prestación de servicios profesionales en materia de salud en beneficio de los ciudadanos de Puerto Vallarta.

Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, de fecha 30 de octubre de 2017, fue aprobado el Acuerdo Edilicio No. 0454/2017, en el cual se dictaron los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la expedición de una convocatoria dirigida a las personas físicas y morales, que de manera organizada ofrecen servicios profesionales en el ámbito de salud y que estén interesadas en brindarlos con apoyo y coordinación del gobierno municipal a los ciudadanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en un término de 10 diez días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo, proceda a la elaboración de la convocatoria aprobada en el punto de acuerdo que antecede, conforme a los lineamientos generales que en el cuerpo del dictamen se señalan, autorizándose al Presidente Municipal y Secretario General, para su suscripción en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, en la página web oficial del municipio, en los estrados de las Presidencia Municipal, en los estrados de la Unidad Municipal Administrativa por sus siglas U.M.A., en los edificios que albergan las delegaciones municipales y por una sola ocasión en 01 un periódico de mayor circulación de la ciudad.



CUARTO.- Se aprueba instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio, para que con base a la experiencia en la elaboración y ejecución de procesos selectivos, brinde el apoyo técnico necesario para la realización de las siguientes funciones, las cuales a continuación se señalan en forma enunciativa más no limitativa: (...) 1.- Para que reciban las propuestas de las personas físicas y morales interesadas en participar en la convocatoria señalada en los numerales anteriores; (...) 2.- Para que realicen la apertura de las propuestas; (...) 3.- Para que analicen, deliberen y resuelvan, cuál de las propuestas presentadas, es la que ofrece mayor calidad y mejor precio de los servicios ofertados; y (...) 4.- La resolución que emita dicha Comisión y que resuelve el proceso de selección, deberá ser remitida al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, para los efectos legales conducentes. Dicho apoyo técnico, no versará sobre la posibilidad de adquirir, contratar o prestar servicios a favor del Ayuntamiento, ni deberá significar una erogación económica al erario municipal, sino únicamente contendrá la resolución, sugerencia, consejo u opinión técnica que resuelva el proceso selectivo.

QUINTO.- Se aprueba instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio, para que elabore los documentos administrativos, técnicos y jurídicos que resulten necesarios para respaldar la resolución que emita dicha Comisión y que resuelve el proceso de selección.

SEXTO.- Se instruye a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación para que posteriormente y con base a lo establecido en la resolución emitida por la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, emita y presente un dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento, el cual contemple como mínimo los siguientes puntos resolutivos, los cuales se mencionan de forma enunciativa más no limitativa: (...) 1.- Se ratifique en su caso, la resolución emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones del Municipio; y (...) 2.- Se proponga la autorización por parte del Ayuntamiento para la entrega en comodato a la persona física o moral que resulte seleccionada, del bien inmueble de propiedad municipal donde se prestarán los servicios de salud, estableciéndose en su contenido de forma clara y objetiva, las obligaciones de ambas partes; la vigencia, las condiciones para su modificación, revisión y en su caso revocación del comodato; así como la superficie y ubicación del inmueble otorgado bajo la figura jurídica de comodato. SÉPTIMO.- Se aprueba la participación de los integrantes del Ayuntamiento que no sean parte de la Comisión de Adquisiciones del Municipio, que deseen asistir y coadyuvar en el desarrollo de lo aquí aprobado, únicamente con el uso de la voz, para la elaboración de la convocatoria y proceso de selección. (...)” Sic.

2.- En cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, la Comisión de Adquisiciones, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2018, aprobó las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018, dirigida a las personas físicas y morales, que de manera organizada ofrecen los servicios profesionales en el ámbito de salud y que estén interesadas en brindarlos en un inmueble que les será entregado en comodato por parte del Gobierno Municipal, para ofrecerlos a los ciudadanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a un bajo costo y, con esa misma fecha, en el punto de Acuerdo Cuarto emitió la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018.



3.- Derivado de lo anterior, la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018, se publicó en el Periódico de mayor circulación Local, conocido como "Meridiano", así como en la Gaceta Oficial correspondiente al mes de Agosto del año 2018, fijándose en los Estrados de la Presidencia Municipal, Unidad Administrativa Municipal (U.M.A.), en los Estrados de las Delegaciones de El Pitillal, Las Juntas, Ixtapa y Las Palmas, y en la página web del Municipio, en <http://www.puertovallarta.gob.mx>.

El Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018, estuvo sujeto al siguiente calendario de Actos Públicos:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	A PARTIR DEL 1°/08/2018	DE LAS 8:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.	Departamento de Proveduría Municipal, ubicado en el edificio de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquitil No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.
VISITA A LAS INSTALACIONES	06/08/2018	10:00 A.M.	Paseo de las Palmas, #105, colonia Barrio Santa María, en esta ciudad, código postal 48351, adjunto a las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/08/2018	10:00 A.M.	Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquitil No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/08/2018	10:00 A.M.	Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquitil No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
CONCLUSIÓN	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE HAYA CELEBRADO EL ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.		Se remitirá al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.

4.- Del 1° al 15 de Agosto del 2018 estuvo abierto el registro para las personas físicas o morales interesadas en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018, que dentro de ese lapso de tiempo sólo se registró la persona moral denominada GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V., a las 13:33 horas del 03 de agosto de 2018, a la que le fue asignado el folio de licitante número CA-01/2018-01, de acuerdo al Registro de Participantes que se llevó a cabo en la Jefatura de Proveduría.



5.- Con fecha 06 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en Paseo de las Palmas, #105, colonia Barrio Santa María, en esta ciudad, código postal 48351, se llevó a cabo el desahogo de la visita a las instalaciones con la finalidad de conocer las características del lugar, así como las condiciones físicas en que se encuentra, dando constancia el Presidente del Acto, únicamente de la asistencia del Licitante GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V., por conducto del C. NÚÑEZ GÓMEZ RAFAEL, sin la presencia de observadores, donde se llevó a cabo el recorrido correspondiente.

6.- Con fecha 10 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, C.P. 48315, en esta ciudad, se llevó a cabo el desahogo de la Junta de Aclaraciones, haciéndose constar que no se presentó persona alguna que manifestara el interés de participar como licitante u observador, ni se presentó escrito de aclaraciones o preguntas en torno a las Bases, ni el escrito de interés señalado en el Anexo 2 (dos) de las Bases; por lo que se levantó el Acta correspondiente, en los términos antes mencionados, la cual fue firmada por los servidores públicos asistentes al Acto.

7.- Con fecha 24 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, C.P. 48315, en esta ciudad, se llevó a cabo el desahogo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, donde se tuvo la asistencia del único Licitante registrado, sin la presencia de observadores, siendo la persona moral denominada GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V., por conducto del C. NÚÑEZ GÓMEZ RAFAEL, de quien se recibió 1 (uno) sobre cerrado, rotulado como "propuesta técnica", escrito con la razón social del licitante, domicilio, teléfono, R.F.C. y el número de la licitación correspondiente.

También quedó asentado en el Acta correspondiente, la apertura del sobre, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, donde se hizo constar que se recibió del Licitante GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V., la documentación siguiente:

	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y/O ANEXOS ENTREGADOS POR LOS LICITANTES:	GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V.	
		ENTREGÓ	
		SI	NO
PROPUESTA TÉCNICA			
1	Proyecto Ejecutivo.	X	



2	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para comprometerse por sí o su representada, de acuerdo al ANEXO 3 .	X	
3	Copia certificada de la constancia del R.F.C.	X	
4	Copia certificada del comprobante de domicilio vigente.	X	
5	Copia certificada del Acta Constitutiva y, en caso de haberlas, las reformas.	X	
6	Copia certificada del Poder Notarial del representante legal.	X	
7	Copia certificada de la identificación oficial.	X	
8	Carta de presentación de la proposición, de acuerdo al ANEXO 4 .	X	
9	Declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al ANEXO 5 .	X	
10	Declaración unilateral de integridad, de acuerdo al ANEXO 6 .	X	
11	Declaración de no incurrir en prácticas desleales de comercio, de acuerdo con el ANEXO 8 .	X	
12	Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos sobre la Ley de Metrología y Normalización, de acuerdo al ANEXO 9 .	X	
13	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de conocer el lugar de realización de los trabajos de remodelación y acondicionamiento, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.	X	



Se hizo constar que la propuesta técnica del Licitante GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V., se presentó integrada y en el orden establecido en el punto 17 de las Bases y la forma en que se presentó fue acorde a lo que dispone el diverso punto 18 de las Bases.

Con fundamento en el punto 10, específicamente en el párrafo onceavo, de la página 8 de 37 de las Bases, el licitante y el Presidente del acto, rubricaron el proyecto ejecutivo y el Anexo 4 (cuatro) que se relacionaron en los numerales 1 (uno) y 8 (ocho) del recuadro anterior.

8.- En cumplimiento al punto de Acuerdo Cuarto, del Acuerdo Edilicio No. 0454/2017, así como del punto 12 de las Bases de licitación, con fecha 25 de Agosto de 2018, se llevó a cabo la Evaluación de la Propuesta Técnica, Administrativa y Legal, presentada por el licitante GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V., por parte del Dr. Jorge Sánchez Gaeta, Jefe de Servicios Médicos Municipales, quien llevó a cabo el Análisis Técnico; el C. Jorge Villalobos Ramírez, Coordinador de Compras y el Lic. Israel Baltazar Ortiz Armenta, Abogado de la Jefatura de Proveeduría, llevaron a cabo el Análisis de la Información Legal y Administrativa del Procedimiento; el CP. Víctor Manuel Palomera Hernández, Jefe de Proveeduría, es el titular del Área Responsable del Análisis de Información Legal y Administrativa del Procedimiento; y el Ing. David Dávalos Soto, Residente de Licitaciones y el LCP. Roberto Germán Aurelio Plascencia Dávalos, Auxiliar Administrativo, son los Asesores que participaron en el Área Responsable del Análisis de la Información Legal y Administrativa del Procedimiento, arrojando los siguientes resultados:

PROPUESTA TÉCNICA

EVALUACIÓN:

NUMERAL	CONCEPTO	OBSERVACION
01	Que la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.	CUMPLE
02	Que la oferta de servicios de salud cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, y que se encuentren apegados a las normas de salud vigentes.	CUMPLE
03	Que el proyecto de la remodelación o acondicionamiento cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases; además, que sea funcional y factible su ejecución y, que el material que se llegue a utilizar para la remodelación cumpla con la normatividad en materia de salud vigente.	CUMPLE

04	Que el equipamiento y mobiliario que se proponga resulte ser suficiente, necesario y de calidad, para la prestación de los servicios de salud, a fin de que en forma eficiente se brinden los servicios de salud a la ciudadanía y, que estos cumplan con la normatividad en materia de salud vigente.	EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR EL LICITANTE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LAS BASES.
05	Los precios de los servicios profesionales de salud que se ofrecerán a la población en general.	LOS PRECIOS PROPUESTOS EN EL PUNTO 3.1.3.2.1., DEL PROYECTO EJECUTIVO, SE CONSIDERAN ECONOMICOS Y ACCESIBLES PARA LOS CIUDADANOS DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
06	El Monto de inversión en cuanto a equipamiento y mobiliario.	Presenta un monto de inversión de \$ 34,552,659.91 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), como hace referencia en la página con folio 057, del proyecto ejecutivo.
07	El Monto de inversión en cuanto a medicamentos, insumos, materiales de curación, etc.	Presenta un monto de inversión de \$ 2,738,920.81 (DOS MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.) como hace referencia en la página con folio 057, del proyecto ejecutivo.
08	El Monto de inversión en cuanto a remodelación o acondicionamiento.	Presenta un monto de inversión de \$ 2,715,413.39 (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 39/100 M.N.), como hace referencia en la página con folio 057, del proyecto ejecutivo.

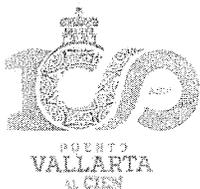
09	Que la suma de los montos de inversión señalados en los numerales 6, 7 y 8 del presente punto no deberá ser menor de \$ 40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)	Presenta un monto de inversión total de \$ 40,653,246.40 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), Considerando adicional, Material de Rayos X, Material de papelería y limpieza, Plantilla de personal, asesoría técnica sanitaria y elaboración del proyecto, como hace referencia en la página con folio 057, del proyecto ejecutivo.
10	La fecha de arranque para la prestación de los servicios médicos especializados de salud, así como el porcentaje de avance.	Se comprometen de presentar los servicios de salud especializados luego de 3 meses de entrega del inmueble con un 80% de avance de la unidad Médica Especializada.
11	La fecha del cumplimiento total para operar al 100% con la prestación de los servicios especializados de salud.	Se propone que se establezca de forma precisa la fecha de cumplimiento de éste punto, en el instrumento legal que se celebre con el Licitante.
12	Que se garantice el cumplimiento a las normas de salud vigentes.	GARANTIZA según el Anexo 7, manifiesto 12, de la proposición.

En cuanto a la Evaluación del numeral 03 de la tabla técnica anterior, se tomó en cuenta los oficios SDPCB/03/2373/2018 y 1238/18, el primero emitido por el Cnte. Adrián Eliseo Bobadilla García, Subdirector de Bomberos y Protección Civil y, el segundo emitido por el MDU. Juan Manuel Macedo Ramírez, Director de Planeación Urbana y Ecología, ya que, en ambos oficios se otorga el Visto Bueno al Proyecto de Remodelación presentado por el Licitante GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

EVALUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y/O ANEXOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE:	GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO



1	Proyecto Ejecutivo.	X	
2	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para comprometerse por sí o su representada, de acuerdo al ANEXO 3.	X	
3	Copia certificada de la constancia del R.F.C.	X	
4	Copia certificada del comprobante de domicilio vigente.	X	
5	Copia certificada del Acta Constitutiva y, en caso de haberlas, las reformas.	X	
6	Copia certificada del Poder Notarial del representante legal.	X	
7	Copia certificada de la identificación oficial.	X	
8	Carta de presentación de la proposición, de acuerdo al ANEXO 4.	X	
9	Declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al ANEXO 5.	X	
10	Declaración unilateral de integridad, de acuerdo al ANEXO 6.	X	
11	Declaración de no incurrir en prácticas desleales de comercio, de acuerdo con el ANEXO 8.	X	
12	Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos sobre la Ley de Metrología y Normalización, de acuerdo al ANEXO 9.	X	
13	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de conocer el lugar de realización de los trabajos de remodelación y acondicionamiento, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.	X	



PROYECTO EJECUTIVO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO INTEGRA

EVALUACIÓN:

	ANÁLISIS DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO INTEGRA	GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SI	NO
1	Índice de contenido.	X	
2	Visión, misión y objetivos.	X	
3	Valores que regirán su actuar en la prestación de sus servicios.	X	
4	Definiciones o glosario.	X	
5	Breve descripción de las funciones o servicios por cada área.	X	
6	Objetivos que se buscan cumplir por cada área.	X	
7	Perfil profesional del responsable que atenderá cada área.	X	
8	Características físicas y de espacio que debe contar cada área.	X	
9	Descripción del equipo y mobiliario que empleará por cada área.	X	
10	Indicar el número de consultorios y especificar los servicios que se darán en cada uno de ellos.	X	
11	Áreas especializadas y los servicios que se darán.	X	
12	Lista con los precios de cada uno de los servicios que dará, incluyendo por tipo de consulta o estudio.	X	
13	Catálogo de medicamentos.	X	
14	Catálogo de materiales a emplearse por área especializada.	X	
15	Plantilla de personal y catálogo de puestos.	X	
16	Organigrama estructural.	X	



17	Catálogo de material de papelería y limpieza.	X	
18	El anexo 7 (siete) debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que contiene 14 (catorce) declaraciones unilaterales del licitante, relativas al compromiso que este asume para con el Municipio de Puerto Vallarta, en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y legales en la oferta de los servicios de salud, así como también en caso de resultar seleccionado por la Convocante, su compromiso que asume para el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, para la prestación de los servicios de salud en la unidad médica, que es objeto de las bases.	X	
19	Lista con la relación de los equipos y muebles a emplearse, por cada área, a fin de equipar el inmueble en comodato destinado como unidad médica.	X	
20	Plano con el diseño arquitectónico elaborado por perito legalmente facultado para ello, que muestre la propuesta de remodelación o acondicionamiento de la unidad médica.	X	
21	Manifestación del tipo de material a emplear y la calidad del mismo, para los trabajos de remodelación o acondicionamiento.	X	
22	Proyecto planta.	X	
23	Proyecto fachadas.	X	
24	Proyecto cortes.	X	
25	Proyecto especificaciones.	X	
26	Inversión de equipamiento y mobiliario.	X	
27	Inversión de medicamentos, insumos, materiales de curación, etc.	X	
28	Inversión de remodelación o acondicionamiento.	X	



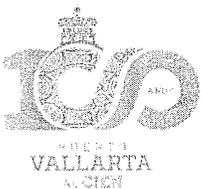
Para la determinación de la presente Evaluación, en lo tocante a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27 y 28 de la tabla técnica anterior,

se tomó en cuenta el Análisis Técnico, de fecha 25 de Agosto de 2018, realizado por el Dr. Jorge Sánchez Gaeta, Jefe de Servicios Médicos Municipales.

En cuanto a la Evaluación de los puntos 20, 21, 22, 23, 24 y 25, de la tabla técnica anterior, se tomó en cuenta el oficio SDPCB/03/2373/2018, emitido por el Cmte. Adrián Eliseo Bobadilla García, Subdirector de Bomberos y Protección Civil, quien emite Visto Bueno del Proyecto de Remodelación presentado por el Licitante GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V.; del mismo modo, se tomó en cuenta el oficio 1238/18, emitido por el MDU. Juan Manuel Macedo Ramírez, Director de Planeación Urbana y Ecología, quien emite Visto Bueno al Proyecto de Remodelación del Licitante GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V. por lo que, al ser vistos y analizados los oficios de mérito, se estima que la Evaluación a los puntos antes señalados se cumple con los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018.

9.- El día 27 de Agosto de 2018, en la Sala de Juntas del Despacho del Presidente Municipal, ubicado en el quinto piso de la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.), con domicilio en Av. Mezquital no. 604, colonia Los Portales, de esta ciudad, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones en cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, tuvieron a bien celebrar una reunión a fin de emitir la Conclusión al Procedimiento de Licitación Pública Nacional número CA-01/2018, misma que ha sido remitida a esta Comisión de Gobernación y que arroja lo siguiente:

PRIMERO.- *En razón del análisis anterior, esta Comisión de Adquisiciones, concluye por unanimidad de votos de sus asistentes, que la propuesta técnica presentada por el Licitante GRUPO ECOFAJ, S.A. DE C.V., resultó solvente, porque cumple con los parámetros Técnicos, Legales y Administrativos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018 y conforme lo establece el Acuerdo de Cabildo No. 0454/2017, quien ofrece un monto de inversión de \$40,653,246.40 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.). Por lo que, se determina factible la celebración del contrato de comodato, para que le sea entregado el inmueble situado en Paseo de las Palmas, #105, colonia Barrio Santa María, en esta ciudad, código postal 48351, adjunto a las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección de Servicios Médicos Municipales, mismo que cuenta con una construcción en el estado actual que se encuentra; con una superficie aproximadamente de 1,366.47 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: 3.68 metros al Sureste, y quiebra a 90° al Suroeste con 4.48 metros y quiebra en 90° al Sureste con 23.40 metros y quiebra en 90° al Noroeste con 6.48 metros y quiebra a 90° al Noroeste con 35.10 metros y colinda con el DIF (Desarrollo Integral de la Familia); 32.86 metros al Suroeste, colinda con el DIF; 63.03 metros al Suroeste y colinda con la calle Paseo de las Palmas; 30.86 metros al Noroeste y colinda con la Unidad Regional de Rehabilitación.*



SEGUNDO.- *Se faculta al C.P. Víctor Manuel Palomera Hernández, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, para que mediante oficio remita un tanto en original de la presente conclusión, con copia de todas las constancias que integran el expediente de la Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018, al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, para los efectos conducentes establecidos en el Acuerdo Edilicio No. 0454/2017.*

CONSIDERACIONES

El derecho de acceso a los servicios de salud, entendido de forma amplia desde la promoción y prevención hasta los aspectos curativos, resulta ser la expresión final de los esquemas implementados para garantizar el financiamiento y la provisión de servicios en un contexto determinado, así como de los elementos que determinan los resultados del acceso en términos de salud de la población.

Si bien es cierto que es una facultad exclusiva tanto del gobierno federal como del gobierno estatal, el llevar a cabo las actividades tendientes a la prestación de los servicios de salud a la ciudadanía, en la actualidad lo que se intenta es que los poderes públicos compartan su responsabilidad en la custodia de la buena salud y al ser el municipio la base de la división territorial del Estado mexicano constituyendo el tercer nivel de gobierno, es éste, quien está de manera más directa en contacto con el ciudadano y por ende, el más interesado en que la población que habita dentro de los límites territoriales de su demarcación tenga acceso a los correspondientes servicios de salud, pues entre los aspectos que afectan en mayor medida el acceso a los servicios de salud es la falta de equidad, motivada tanto por factores económicos como geográficos, étnicos, culturales, sociales, laborales y de regulación.

De ahí que un reto fundamental de los sistemas de salud sea precisamente revertir la desigualdad en salud garantizando igual acceso y calidad de atención médica, tanto preventiva como curativa, a toda la población, que en términos del acceso y resultados en salud, la desigualdad existe en detrimento de la población con menores ingresos y mayor marginalidad. El análisis de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut), que utiliza indicadores de cobertura efectiva para intervenciones preventivas y de atención básica, muestra que las brechas en salud por nivel socioeconómico subsisten, y son mayores en las intervenciones que requieren mayor participación del personal de salud.

Así, el acceso a los servicios, medido en términos de su utilización, depende también de la accesibilidad física y aceptabilidad de los servicios y no simplemente de lo adecuado de su prestación. Algunos otros elementos como la información plena sobre los derechos a la atención médica y la disponibilidad de recursos (tiempo y dinero necesarios) también inciden en la utilización real.



De tomar este Ayuntamiento una determinación en sentido positivo, el municipio se convertirá en una alternativa más para los ciudadanos en el cuidado de su salud, siendo parte de la implementación de políticas públicas para la prevención de las enfermedades, mediante un esquema que creará las condiciones para que la población que habita en nuestro municipio pueda acceder a recibir atención médica a costos prácticamente de cuotas de recuperación.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la presente comisión de Gobernación para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, 49, 56 y 71, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica la conclusión de la Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018 emitida por la Comisión de Adquisiciones en cumplimiento al resolutivo cuarto del Acuerdo de Ayuntamiento número 0453/2017 emitido en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2017, relativa a la



prestación de servicios profesionales en materia de salud para beneficio de los ciudadanos de Puerto Vallarta.

SEGUNDO.- Se autoriza entregar a GRUPO ECOFAJ, S.A. de C.V. bajo la figura jurídica comodato una superficie aproximada de 1,366.47 m2. que integra el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Paseo de Las Palmas, número 105, colonia Barrio Santa María, C. P. 48351, en esta ciudad, adjunto a las instalaciones que ocupa la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por un término de 45 años, contados a partir de la suscripción del instrumento legal que lo formalice, para destinarse única y exclusivamente a la prestación de servicios profesionales en materia de salud a bajo costo, en beneficio de la población de Puerto Vallarta, Jalisco.

La cual cuenta con las medidas y linderos siguientes:

3.68 metros al Sureste, y quiebra a 90° al Suroeste con 4.48 metros y quiebra en 90° al Sureste con 23.40 metros y quiebra en 90° al Noroeste con 6.48 metros y quiebra a 90° al Noroeste con 35.10 metros y colinda con el DIF (Desarrollo Integral de la Familia); 32.86 metros al Suroeste, colinda con el DIF; 63.03 metros al Suroeste y colinda con la calle Paseo de las Palmas; 30.86 metros al Noroeste y colinda con la Unidad Regional de Rehabilitación.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el instrumento legal que formalice el comodato aprobado en el punto resolutivo primero de este apartado. Ordenándose al Síndico Municipal con auxilio de la Dirección Jurídica, la revisión, modificación y actualización de dicho contrato en forma anual durante su vigencia, así como la redacción en sus cláusulas de las obligaciones y causales de revocación en las mejores condiciones para el Ayuntamiento.

CUARTO.- Se ordena al Síndico Municipal en su oportunidad, rendir informe a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento, del contenido del contrato de comodato celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona jurídica GRUPO ECOFAJ, S.A. de C.V.

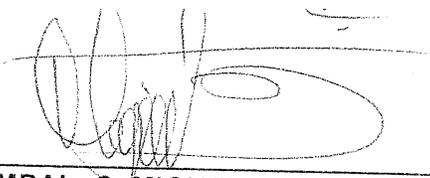
Atentamente

**Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de Agosto de 2018.
LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACIÓN**

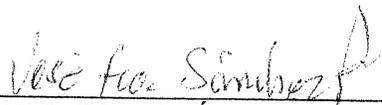


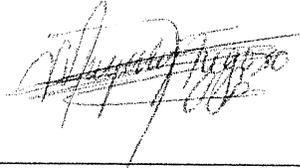
**PRESIDENTE MPAL. INTERINO, C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

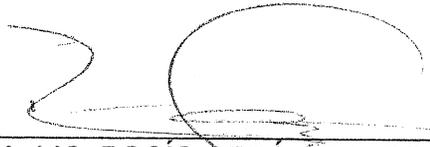


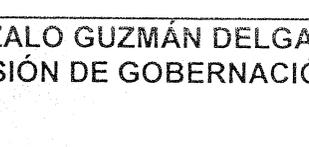

 SÍNDICO MPAL. C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS
 COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


 REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ
 COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


 REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
 COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


 REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ
 COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


 REGIDORA, LIC. ROCÍO CERÓN FREGOSO
 COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


 REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO
 COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


 REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA
 COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación el día 28 de Agosto de 2018, relativo a la prestación de servicios profesionales en materia de salud.